



## **Propuesta de modificación del Reglamento de Pruebas de Egreso del Ciclo Escolar que se transcribe a continuación:**

### **CAPITULO I) – Fundamentación:**

La Prueba de Egreso, orientada a evaluar el proceso aprendizaje, la adquisición de conocimientos, el desarrollo de habilidades y destrezas incorporadas a lo largo del Ciclo Escolar, participa del criterio integrador que resulta de la concepción de la vida misma como un hecho global que no puede desmembrarse en sus componentes porque no es una suma de partes aisladas, sino una compleja urdimbre de interrelaciones.

#### **ARTICULO Nro. 1.-**

Las Pruebas de egreso establecidas por el presente reglamento están destinadas a permitir el ingreso a primer año del Ciclo Básico a:

**a** - aquellos alumnos que provienen de Colegios o Instituciones autorizadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria con vigencia a la fecha de la prueba.

**b** - aquellos alumnos que no se encuentren matriculados en las instituciones del sub-sistema de Educación Inicial y Primaria (públicas y/o privadas).

**c** - aquellos alumnos que de acuerdo con las disposiciones vigentes no obtengan el "Certificado de Suficiencia Escolar" expedido por las autoridades competentes, (Escuelas Públicas y Colegios Privados);

**d** - aquellos alumnos matriculados que no han sido presentados por los Colegios Autorizados.

**ARTICULO Nro. 2.-** Estas pruebas comprenderán cinco áreas del conocimiento: Lengua, del conocimiento Matemático, Social, de la naturaleza, Artístico, enmarcadas en una concepción integradora.

#### **ARTICULO Nro. 3.-**

Constarán de una parte escrita cuyos resultados permitirán agrupar a los postulantes en:

**a)** Aprobados en la Prueba Escrita

**b)** Prueba Oral complementaria que determinará la aprobación definitiva.

### **CAPITULO II) – DE LOS CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS Y SU FUNDAMENTACION**

#### **ARTICULO Nro. 4. – Área de Lengua**

**FUNDAMENTACIÓN** – A partir de los objetivos generales del Programa 2008 de Educación Inicial Primaria, se desprende que es competencia de la Escuela el enseñar a leer en el más amplio sentido de la palabra. Por lo tanto se ha de jerarquizar en todo momento la lectura en sus diferentes formas y preparar al niño que egresa en el manejo de técnicas de estudio, base fundamental para su posterior éxito en el ciclo siguiente.

En la fundamentación del Programa 2009 se establece:... "que la enseñanza de la lengua se orientará a ofrecer las oportunidades para que los alumnos produzcan y comprendan textos orales y escritos adecuados a diversas situaciones de comunicación, para lo cual deberán apropiarse de los aspectos convencionales del sistema así como de las estrategias discursivas".

Adquirir el lenguaje, desarrollar y estructurar la competencia comunicativa significa integración actuante y crítica de la praxis social, puesto que es el lenguaje y por el lenguaje que el hombre se asume, se defiende, se sitúa frente al mundo y frente a los demás hombres, y continuamente actúa sobre ellos.

#### **ARTICULO Nro. 5.-**

**LECTURA** - Se proporcionarán textos escritos formato Arial 12, a doble espacio, formato A4 para que los alumnos demuestren las competencias adquiridas en base a los ítems que a continuación se indican a propuesta del Tribunal:

a.- Comprensión global del texto.

b.- Construir informaciones a partir de un texto.

c.- Comprender la organización lógica de un texto.

d.- Obtener información específica de un texto.

e.- Demostrar habilidades en el manejo de estrategias lectoras:

☞ separar párrafos

☞ subrayar la idea principal

☞ elaborar un resumen o esquema

#### **ARTICULO Nro. 6.- ESCRITURA**

Se propondrá un trabajo de expresión de acuerdo al siguiente temario:

☞ Texto narrativo

☞ Texto explicativo

☞ Texto argumentativo

Se valorará:

- ☞Respeto a la consigna
- ☞Coherencia y Cohesión
- ☞Ortografía
- ☞Puntuación

Se permite el uso de diccionario.

#### **ARTICULO Nro. 7.- AREA Del conocimiento MATEMATICO**

**FUNDAMENTACION** – El Programa actual establece: “El conocimiento matemático es una elaboración cultural que utiliza metodologías hipotético deductivas y un lenguaje universal para construir las representaciones mentales y organizarlas como sistema axiomático. Éste le permite modelizar situaciones a partir del análisis de la realidad, constituyéndose en herramienta valiosa también para otros campos del conocimiento”. Se reconoce a la Matemática tres valores fundamentales:

- ☞**el formativo**, porque favorece el desarrollo del sentido crítico, la confianza en las propias posibilidades y la autonomía intelectual;
- ☞**el instrumental** como herramienta para enfrentar y resolver problemas;
- ☞**el social** como medio para interpretar el entorno y comunicarse con él.

#### **ARTICULO Nro. 8.- CONTENIDO Y DURACIÓN DE LA PRUEBA**

Se presentarán tres situaciones sobre la base de las variantes que a continuación se establecen:

☞Cálculo pensado:

- ☞relaciones entre fracciones y porcentaje
- ☞estimación de medidas de superficie y volumen
- ☞cálculo aproximado de sumas de números decimales y redondeo con racionales en un intervalo dado.

☞Interpretación de gráficas.

☞Transformaciones – figuras en el plano y en el espacio.

☞Movimientos en el plano.

Duración: 1 hora 30 min.

Se permite el uso de calculadora

#### **ARTICULO Nro. 9.- Área del Conocimiento social.**

**FUNDAMENTACIÓN** – “La enseñanza de las Ciencias sociales apunta a la concientización de los problemas del hombre en la sociedad, a la construcción de alternativas, a la capacidad de deliberación y decisión de elaboración de consensos, de orientación en un mundo de conflictos y de transformaciones, lo que constituye un ejercicio pleno de ciudadanía. Esta área constituye un campo de conocimiento integrado por diversas disciplinas que establecen distintos tipos de relaciones para explicar, interpretar y comprender los hechos, fenómenos y procesos sociales”.

#### **ARTICULO Nro. 10.- CONTENIDO Y DURACIÓN DE LA PRUEBA**

Se propondrá una Prueba única donde estén integradas las disciplinas:

Historia, Geografía y Construcción de Ciudadanía.

- ☞El Uruguay en el Siglo XX. Batllismo y reformas. La crisis del capitalismo mundial de 1929. Las guerras mundiales. La Guerra Fría. Evolución constitucional. Rupturas institucionales en el país. Los medios de comunicación y las manifestaciones culturales.
- ☞Derechos humanos como conquista. Derechos del niño.
- ☞Del espacio global al Uruguay. La geopolítica de los recursos ambientales. Su incidencia en la economía mundial. La geopolítica de la población. Las relaciones internacionales. Mundialización y globalización.

Duración: 1 hora.

#### **ARTICULO Nro. 11.- CIENCIAS DE LA NATURALEZA**

**FUNDAMENTACION** – “En la sociedad contemporánea el impacto de la ciencia y la tecnología exige que los sujetos accedan a una cultura científica y tecnológica para la comprensión, integración y acción en un mundo cada vez más complejo. Las ciencias de la naturaleza tienen como objeto de estudio los fenómenos que ocurren en la naturaleza, su evolución, procesos e interacciones. El hombre es parte de ese mundo natural”.

#### **ARTICULO Nro. 12. - CONTENIDO Y DURACIÓN DE LA PRUEBA**

Se propondrán diferentes situaciones relativas a fenómenos naturales o provocadas por el hombre, contemplados en el programa de 6º, los alumnos expresarán por escrito los pasos y/o procesos que conduzcan a la formulación de hipótesis o explicación alternativa de uno de dichos fenómenos, o su relación.

- ☞El nivel de organización ecosistémico. La nutrición autótrofa. La nutrición heterótrofa. El nivel de organización celular. Las soluciones gaseosas. El aire.
- ☞La energía y su conservación. La energía interna de los sistemas. La energía nuclear y los cambios nucleares.
- ☞Los bordes divergentes y convergentes. Las fallas. La tectónica de placas. Sismicidad y vulcanismo.
- ☞Las pruebas de la deriva de los continentes. La expansión del fondo oceánico.

Duración: 1 hora

#### **ARTICULO Nro. 13: CONOCIMIENTO ARTÍSTICO**

“Las diferentes manifestaciones artísticas tienen una presencia constante en el entorno y en la vida de las personas. Vivimos en una sociedad filtrada por referencias estéticas de todo tipo que están presentes en

nuestros procesos de socialización, de construcción de identidad y de elaboración de ideas que vamos construyendo sobre el mundo y sobre nosotros mismos.

El arte es una forma de producción personal del hombre, que sólo se puede entender considerando el contexto, intereses e intenciones, tanto de las culturas de origen, como de las que las recepciona”.

#### **ARTICULO Nro. 14: CONTENIDO DE LA PRUEBA.**

☞ Artes visuales y literatura.

##### ***Área del Conocimiento Artístico.***

Artes Visuales. Las tendencias artísticas actuales: arte contemporáneo y posmoderno.

-La diversidad cultural y los museos.

-El arte abstracto. Las rupturas en la libertad de las formas. Las miradas del artista y el "otro".

##### ***Literatura.***

Género Narrativo.

-El cuento contemporáneo.

-El cuento de ciencia ficción.

-La biografía y la autobiografía.

Esta prueba se integrará a la correspondiente al área de lengua y se propondrá en forma conjunta con ella. Dada la amplitud de la temática, la Inspección de E. Privada conjuntamente con la Comisión de elaboración de pruebas de egreso, precisará el temario a evaluar cada año.

#### **CAPITULO III – DE LA PRUEBA ORAL**

##### **ARTICULO Nro. 15.- LENGUA**

Se formularán preguntas sobre conocimientos básicos del programa de Lengua de 6° año.

##### **ARTICULO Nro. 16.- MATEMATICA**

Se formularán preguntas sobre conocimientos básicos del programa de Matemática de 6° año.

##### **ARTICULO Nro. 17.- ÁREA DEL CONOCIMIENTO SOCIAL, DE LA NATURALEZA Y ARTÍSTICO.**

Se formularán preguntas sobre conocimientos básicos del programa de Ciencias.

Duración total de la Prueba Oral – 15 minutos.

#### **CAPITULO IV) – DE LA EVALUACION Y SU PROCESAMIENTO**

##### **ARTICULO Nro. 18.- EVALUACIÓN**

El puntaje total de la Prueba propuesta alcanza un máximo de 100 puntos; se establece la siguiente escala para determinar su aplicación:

Lenguaje – 30 puntos

Conocimiento artístico – 10 puntos

Estas dos áreas se evaluarán en forma integrada, pero se puntuarán por separado según los puntajes ya referidos.

Matemática – 30 puntos

Conocimiento social - 15 puntos

Conocimiento de la naturaleza – 15 puntos

Criterio de valoración: Suficiencia 50% de cada Prueba

La Comisión encargada de elaborar la prueba redactará un instructivo de corrección a efectos de que cada tribunal lo aplique.

##### **ARTICULO Nro. 19.- PROCESAMIENTO**

Los puntajes son independientes en cada una de las áreas: **La prueba escrita no es eliminatoria.**

☞ Aprueban los alumnos que logren alcanzar el 50% del total del puntaje de cada área.

☞ Pasan al oral en el área específica, los alumnos que no logren alcanzar el 50% del puntaje asignado a cada área.

☞ Los alumnos que no alcancen en la prueba oral el 50% del nivel satisfactorio podrán rendir una nueva prueba en esa área.

#### **CAPITULO V) – DE LA INTEGRACION Y COMETIDOS DE LOS TRIBUNALES**

##### **ARTICULO Nro. 20.-**

El Consejo de Educación Inicial y Primaria designará anualmente a propuesta del Departamento de Educación Privada una Comisión que entenderá en todo lo relativo a la organización y elaboración de las "Pruebas de Egreso" a realizarse en los períodos de diciembre y febrero. Esa Comisión será presidida por el Inspector Director del Departamento de Educación Privada e integrada por: Inspectores Departamentales o Inspectores de Zona en representación de las tres Jurisdicciones de Montevideo, un Inspector Departamental o de Zona en representación del interior del país, un delegado del Consejo de Educación Secundaria y un delegado de Colegios Autorizados. Para el caso específico de los Colegios Autorizados deberá considerarse su rotación en la participación de esa Comisión.

##### **ARTICULO Nro. 21.-**

La Comisión designará los tribunales necesarios para la aplicación y evaluación de las Pruebas establecidas por este Reglamento. Cada Tribunal de tres miembros estará integrado por un Inspector de Educación Común quien lo presidirá un Director de Escuela Pública y un Docente de los grupos examinados designado por la Institución que representa.

##### **ARTICULO Nro. 22.-**

En todos los casos en que rindan la Prueba alumnos en situación especial y/o consideración pedagógica, el Tribunal atenderá la documentación que presente la Institución, avalada por la autoridad competente a los

efectos de su estructuración y evaluación si correspondiere designando un docente del área de Educación Especial, en carácter de consultor.

#### **ARTICULO Nro. 23.-**

En todos los casos, la Prueba será aplicada por los delegados de la enseñanza Oficial, en presencia del Maestro del grupo.

#### **ARTICULO Nro. 24.-**

En los casos en que se presenten a rendir la prueba alumnos no pertenecientes a Instituciones privadas, se procederá a integrarlos en el grupo o grupos a ser examinados.

#### **ARTICULO Nro. 25.-**

La elaboración de las Pruebas corresponde a la Comisión que será presidida por la Inspección Departamental de Escuelas Privadas y se ajustará a lo expresado en el Capítulo IV del presente Reglamento. Las pruebas tendrán carácter nacional.

#### **ARTICULO Nro. 26.-**

El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría simple. Sus fallos serán inapelables en cuanto a criterios de apreciación o evaluación de las Pruebas.

∞ El Tribunal labrará un acta donde consten los resultados obtenidos por cada alumno debidamente individualizados en la realización de las diferentes pruebas y el fallo correspondiente.

∞ El Tribunal otorgará a los alumnos aprobados un Certificado de Suficiencia Escolar avalado por el Presidente actuante.

#### **ARTICULO Nro. 27.-**

Una vez designados los tribunales, éstos se instalarán para fijar criterios de funcionamiento, organización y evaluación.

∞ El Departamento de Educación Privada hará llegar a cada uno de los Presidentes de los Tribunales actuantes en sobre cerrado con antelación al día fijado para su realización, las Pruebas Escritas establecidas. El Presidente del Tribunal procederá a su apertura en presencia de los miembros que lo componen y les dará conocimiento a medida que ésta se realice según el calendario.

∞ Será responsabilidad de cada Tribunal disponer en fecha y forma de los materiales necesarios para la realización de las Pruebas en los lugares previamente establecidos.

∞ Los Tribunales quedan facultados para requerir la colaboración de funcionarios administrativos del CEIP para cumplimiento de las tareas secretariales que demande la instrumentación de las Pruebas.

∞ Los Tribunales deberán coordinar su actuación con el Departamento de Educación Privada.

### **CAPITULO VI) – DE LOS PERIODOS Y LUGAR DE LAS PRUEBAS**

#### **ARTICULO Nro. 28.-**

Las Pruebas serán fijadas por el Consejo de Educación Inicial y Primaria y se realizarán a propuesta del Departamento de Educación Privada en dos períodos: diciembre y febrero. En ambas instancias abarcarán dos días consecutivos en turno matutino.

1er. Día – Prueba Escrita – Lengua y Conocimiento artístico – 1 hora 30 minutos - turno matutino

Conocimiento Social – 1 hora

2do. Día – Prueba Escrita – Matemática – 1 hora 30 min. - turno matutino

Conocimiento de la naturaleza – 1 hora

Prueba Oral – 3er. día turno matutino

Duración: 15 minutos

#### **ARTICULO Nro. 29.-**

La Comisión está facultada para agrupar Colegios e Institutos en local/es públicos y/o privados acorde a las necesidades emergentes.

### **CAPITULO VII) – DE LAS REGULACIONES GENERALES**

#### **ARTICULO Nro. 30.-**

Los Colegios Autorizados de todo el país remitirán al Departamento de Educación Privada y a las respectivas Inspecciones Departamentales en el Interior la nómina de alumnos de 6to. año ordenados alfabéticamente antes del 31 de agosto.

En ésta se incluirán los alumnos con situaciones especiales y/o consideración pedagógica, especificándose las características de la misma.

#### **ARTICULO Nro. 31.- INSCRIPCIÓN**

El Departamento de Educación Privada elaborará para todo el país los formularios de inscripción para rendir la Prueba con los siguientes datos:

∞ Nombre y dirección del Colegio

∞ Nombre del alumno

∞ Nombre de los padres o tutores

∞ Domicilio

∞ Teléfono fijo o celular

∞ E-mail

☞Número de C.I.

☞Carné de salud.

☞Constancia de haber cursado 6to. año.

**ARTICULO Nro. 32.-**

El Departamento de Educación Privada y las respectivas Inspecciones Departamentales abrirán un período de inscripción del 10 al 25 de noviembre para la Prueba de diciembre y del 1ero. al 15 de febrero para la Prueba correspondiente a febrero.

**ARTICULO Nro. 33.-**

Cada Colegio autorizado solicitará la inscripción de sus alumnos adjuntando una planilla con el nombre de los postulantes ordenados alfabéticamente y los formularios de inscripción.

Los alumnos no provenientes de Colegios autorizados deberán presentarse en lugar y fecha establecidos en el Art. Nro. 30 a efectos de cumplir con los mismos requisitos.

**ARTICULO Nro. 34.-**

En el momento de presentar la inscripción, las Oficinas correspondientes entregarán una constancia que acredite la presentación en regla de la documentación solicitada además del calendario de las Pruebas y sede de éstas.

**ARTICULO Nro. 35.-**

El Departamento de Educación Privada y las respectivas Inspecciones Departamentales del Interior podrán requerir la asistencia de docentes que no ejerzan funciones en Institutos privados, para realizar tareas de aplicación y vigilancia. Quienes prestan su colaboración recibirán las constancias pertinentes.

**ARTICULO Nro. 36.-**

Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por el Departamento de Educación Privada, con el aval de Inspección Técnica.

**ARTICULO Nro. 37.-**

Deróguese el Reglamento sobre Pruebas de Egreso del Ciclo Escolar de fecha 24 de agosto de 2004 y posteriores complementos, así como toda disposición que se oponga al presente reglamento.

Establécese que el Reglamento precedentemente aprobado comenzará a regir para el año 2010. Comuníquese a la Asesoría Letrada. Cumplido, vuelva al Consejo de Educación Inicial y Primaria para su conocimiento y demás efectos.